

SALTA, 05 MAY 2025

RES. H N° 0577/25

VISTO:

La Nota elevada por la Dirección General Administrativa Académica y la Dirección Alumnos quienes plantean la situación de registro en el SIU GUARANI; y

CONSIDERANDO:

QUE la situación planteada se desprende de los detalles finales que elabora el área académica cuando gestiona los trámites de expedición de diploma de egresados/as de esta Unidad Académica;

QUE la visibilidad del nombre de la materia optativa y/o seminario aprobado por el/a egresado/a es de fundamental importancia ya que refleja la formación académica en la adquisición de competencias específicas elegidas por el/a alumno/a;

QUE es necesario que en el "Detalle Final" de materias se visibilice la correcta identificación de las materias optativas o seminarios ya que mejorará la gestión administrativa y académica a la hora de la expedición del título analítico pudiéndose identificar en el mismo la denominación de las asignaturas aprobadas por el/a egresado/a;

QUE habiéndose realizado las consultas respectivas en la Dirección de Cómputos es imposible subsanar esta situación en la versión actual del sistema SIU GUARANI por lo que, con el presente acto administrativo, la Dirección Alumnos podrá otorgar equivalencia de materia para registrar en el sistema el nombre de la materia optativa o seminario aprobado por el estudiante y transparentará las orientaciones elegidas en su formación académica;

QUE en el marco del artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, es posible emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección Alumnos de la Facultad de Humanidades a otorgar equivalencias de materias optativas y/o seminarios que, en el Detalle Final de materias con motivo de la expedición de diploma, no cuenten con la identificación correspondiente a la denominación de las mismas.



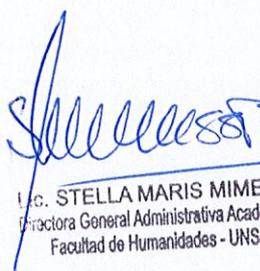
1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES. H N° 0577/25

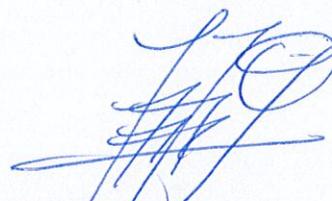
ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que lo establecido en el artículo anterior no modificará la fecha de egreso del/a estudiante.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Académica de la Universidad, Escuelas de la Facultad, Dirección Administrativa Académica, Dirección Alumnos, CUEH, y publíquese en el Boletín Oficial.

SMMS


Lic. STELLA MARIS MIMESSI
Directora General Administrativa Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa